



Veinte maravedis.



SELLS QVARTO, V. IN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Setecientos y Setenta años, vallandose presentes los Vezes
Tham. Rubia y otros Taxates de dicha Diputación, Joseph
Marco y Antonio Lopez Procuradores. Vindico y lexione.
no de este Comun, paratitara y confexia las cosas tocantes
y pertenecientes a Vexicio de ambas Magestades, y
bien y utilidad de esta Republica, acordaron lo sig.

Acuerdo En este Cavildo, dho Señores teniendo presente los graves
arumptos que penden en la R^a Consejo pertenecientes a esta
villa, y especial y principal. A que sigue contra la parte
de esta Com. Vobres Jurisdiccion, Venorio y Baralase, y
que esto estan Calmados sin el desido Curso, desde que se
setio esta Corte Joseph Tristan Recamora Comisionado
de este Ayuntamiento y que según Carta que se ha recibido
de Mr. Dr. Albano Alcaide de Rosas Abogado defensor
de este Comun en dho Pleito, enviada que asido por el
Sr. Joseph Riquelme Alcaide, y leyo en este Cavil-
do. espresa ser muy precisa y importante la asistencia
de la repaída Joseph Tristan, por lo particular que esta este onto
por los arumptos Cintereses de esta Villa, exponiendo ade-
mas dho Sr. Albano, que ya estabiera ultimado el pro-
pel en dho. Vno hubiera estado sedia en dho esperando
adho Joseph Tristan; quando que dho graves arumptos ten-
gan vudiciado Curso, y en especial. A que se sigue vobres
Jurisdiccion y Baralase, pues esta desision de este, se ha
de seguir el total corte de toda los demas. promo vobres com-
quenden de aquel, teniendo presente asimismo este con-
cep la ofiçia, actividad y acurridade Celo de la Ciudad de

